



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 677/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 677/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0816/06 de 15 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 274/06**, emergente de la convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"TALLER DE CORTE Y CONFECCION COMUNIDAD PUNILLA" D-8**, cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 635/06, se encuentra inscrito en el POA/06, en la Categoría programática 3400.0000.12, Partida Nro. 26990, cuenta con Bs. 30.000,00.-

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"TALLER DE CORTE Y CONFECCION COMUNIDAD PUNILLA" D-8**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres proponentes**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a la **Sra. PETRONA CHURQUI ZÁRATE**, por cumplir todos los aspectos definidos en los términos de referencia.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 357**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"TALLER DE CORTE Y CONFECCION COMUNIDAD PUNILLA" D-8**, con un precio de **BOLIVIANOS DOS MIL 00/100 (BS. 2.000,00.-)**, a la Sra. **Petrona Churqui Zárate**, cuya ejecución del servicio será de **sesenta (60) días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Capacitadora ha solicitado al Gobierno Municipal de Sucre, la retención del 5% de las planillas de pago, conforme establece el Art. 66 inc. a) del Reglamento del Texto ordenado del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 274/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Términos de Referencia
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Inscripción en el SIGMA del G.M.S.
- Tarjeta Empresarial.
- Solicitud de retención del 5% como de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 677/06

- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Aprobar la suscripción del **Contrato C. Nro. 274/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **Sra. PETRONA CHURQUI ZÁRATE**, para la ejecución del Proyecto **"TALLER DE CORTE Y CONFECCION COMUNIDAD PUNILLA" D-8**, con un costo de **BOLIVIANOS DOS MIL 00/100 (BS. 2.000,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL